



Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2025

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Fecha de autorización: 31 de enero de 2025.





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO DEL MANUAL	6
MISIÓN	6
VISIÓN	6
CÓDIGO DE VALORES	7
POLÍTICAS DE CALIDAD	8
ORGANIGRAMA	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
OBJETIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	10
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	11
ESPECIFICACIONES DEL PUESTO	11
FUNCIONES DEL COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	11
DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ..	12
DIRECTORIO	13
GLOSARIO	13





INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento de carácter administrativo y normativo de la Administración Pública Municipal. Está diseñado para dar a conocer las funciones del responsable de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, permitiendo identificar con claridad la estructura orgánica, su objetivo, la descripción y la especificación del puesto, así como las funciones inherentes a la dirección de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y la descripción específica de funciones, favoreciendo así el adecuado desempeño del servidor público.

El Manual de Organización contribuye a reconocer con claridad el encargo y responsabilidades de este órgano municipal; con ello, evitar acciones que promuevan el incumplimiento de la encomienda que le otorga el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort.





ANTECEDENTES

Los antecedentes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria se encuentran plasmados en el Capítulo III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro. Que en sus artículos señala lo siguiente:

Del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 126. El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, estará integrado por el Presidente Municipal; el Síndico; los regidores que determine el Ayuntamiento; el titular del Órgano de Control Interno; el Secretario Técnico; representantes de personas morales legalmente constituidas que sean autorizadas por el Ayuntamiento; y los titulares de las dependencias que determine el Presidente Municipal.

Artículo 127. El Consejo Municipal tendrá las facultades y responsabilidades que establezcan la Ley General de Mejora Regulatoria; la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios; el Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, sus actividades se ajustarán a dicho marco normativo.



MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley de Planeación del Estado Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Núm. 08. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlapa de Comonfort. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal Artículo 13, fracción XI. • Plan Municipal de Desarrollo.



OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer políticas públicas que promuevan la formulación normativa, que regulen la operatividad eficaz de la estructura gubernamental, para generar instituciones sólidas y eficaces para el óptimo funcionamiento del Gobierno Municipal.

MISIÓN

Somos una Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que supervisa, evalúa y hace cumplir las normas, reglamentos, manuales y programas operativos establecidos en documentos, proyectos, programas encaminados a eficientar el cumplimiento de las responsabilidades administrativas a través de la regulación de las distintas áreas de gobierno municipal.

VISIÓN

Ser una Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que vigila la operatividad de los funcionarios públicos a través de la supervisión del cumplimiento de sus respectivos manuales de operación, organización y programas operativos anuales, eficientando los procesos internos del Ayuntamiento Municipal.





CÓDIGO DE VALORES

Compromiso

Como integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, nos comprometemos con el trabajo, objetivos y valores municipales de manera apasionada, por lo tanto, asumimos funciones con un alto grado de responsabilidad y efectividad.

Humildad

En la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria reconocemos nuestras limitaciones y debilidades, por lo tanto, estamos seguros de que todos somos iguales, por ello, en nuestro proceder se refleja el respeto hacia el trabajo y la dignidad de los demás.

Lealtad

En la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria somos fieles a los compromisos adquiridos con la población, por lo que nuestras acciones se conducen con principios y valores morales que nos permiten establecer lineamientos de seguimiento, control, supervisión y evaluación de las metas y objetivos establecidos por los órganos de gobierno.

Transparencia

Nuestro compromiso como Comisión Municipal de Mejora Regulatoria es conducirnos con transparencia para generar confianza y seguridad en la población, esto sólo se logrará siendo congruentes, sinceros, responsables y honestos.

Respeto

Los

integrantes





de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria reconocemos el valor de las personas y sus cualidades por ello, nos conducimos con respeto y les brindamos una atención de calidad.

Equidad

En la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria orientamos los objetivos, políticas y metas municipales, atendiendo las condiciones sociales de la población, estableciendo una igualdad sustantiva, de acuerdo a las características específicas de las personas, colectivos, organizaciones y priorizando la atención a grupos vulnerables.

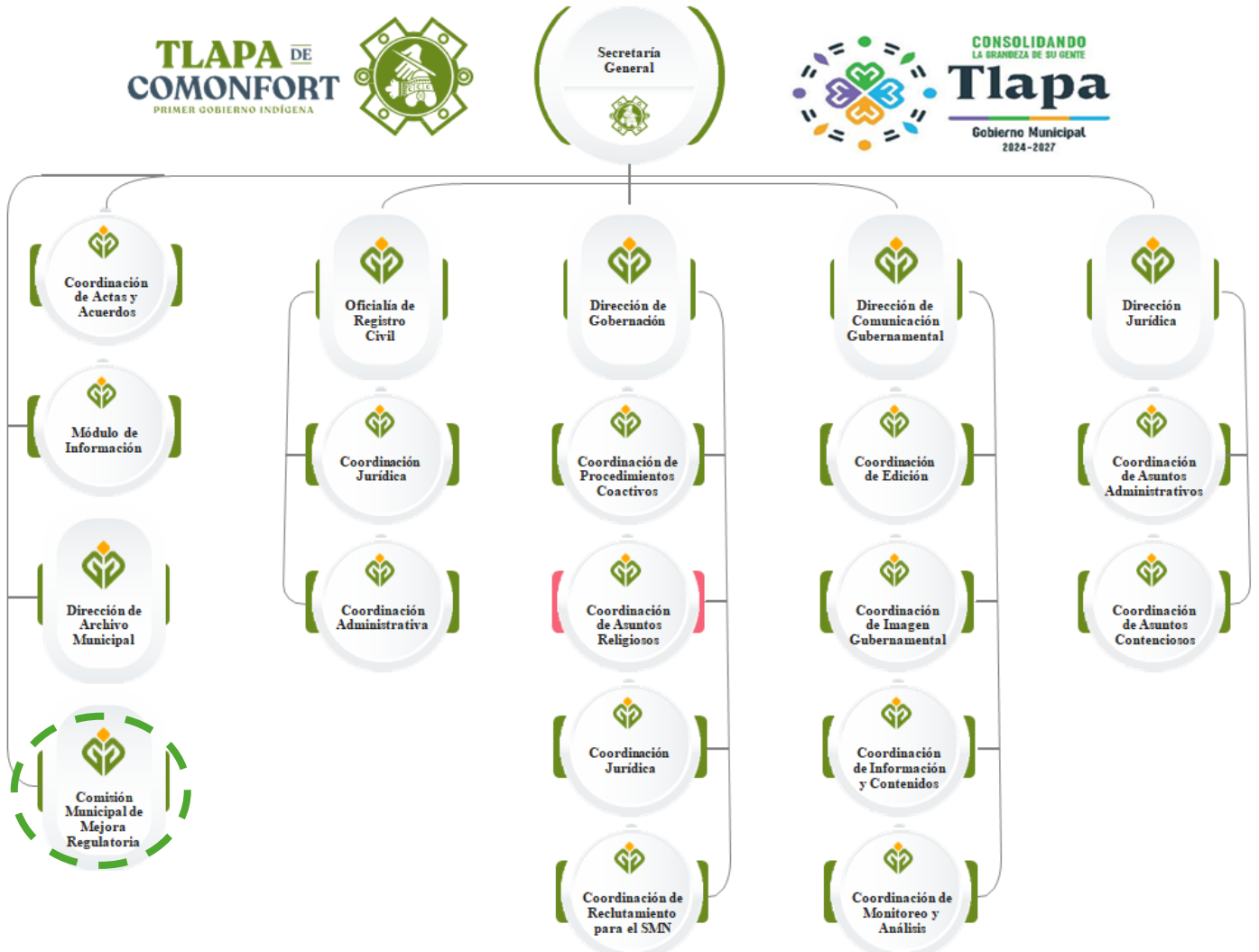
POLÍTICAS DE CALIDAD

Consolidarnos como un Consejo Municipal de Mejora Regulatoria que vigile la aplicabilidad de los reglamentos y leyes municipales para actuar con legalidad, transparencia, honestidad, respeto e imparcialidad; con ello, mejoraremos día a día nuestras funciones y regulaciones aplicadas a los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero.





ORGANIGRAMA





ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	Lic. Jetsabel Escobar Flores

Puestos: 1	Plazas tipo B	Plazas tipo C
Comisionado		✓

OBJETIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Promover la eficiencia y eficacia gubernamental, legalidad, transparencia y competitividad, para garantizar una operatividad eficaz, fundamentada en leyes y reglamentos municipales.

Nombre del puesto	Responsable de Mejora Regulatoria
Nombre de la dependencia	Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Área de adscripción	Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
A quien reporta	Secretaría General
A quien supervisa	Servidores públicos del Ayuntamiento Municipal.
Personal a su cargo	No aplica.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Puesto:	Responsable de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
Formación/habilidades/experiencia	
Escolaridad	Lic. en Administración de Empresas
Especialidad	Conocimiento en administración de empresas
Conocimientos	Administración y organización Informática
Habilidades	Capacidad para el trabajo colaborativo Aprendizaje permanente Uso de la tecnología
Experiencia	Práctica en administración de empresas

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

FUNCIONES DEL COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

1. Elaborar proyectos de iniciativa de leyes y de reglamentos municipales.
2. Mantener actualizado el marco jurídico municipal.
3. Vigilar que los reglamentos municipales estén publicados en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.
4. Revisar los manuales de organización y de procedimientos, previo a que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento.
5. Las demás que establezcan la Ley General de Mejora Regulatoria; la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios; el Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal y demás ordenamientos legales aplicables.



DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 29. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tiene las funciones, atribuciones y obligaciones, siguientes:

- I. Elaborar proyectos de iniciativa de leyes y de reglamentos municipales.
- II. Mantener actualizado el marco jurídico municipal.
- III. Vigilar que los reglamentos municipales estén publicados en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.
- IV. Revisar los manuales de organización y de procedimientos, previo a que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento.
- V. Las demás que establezcan la Ley General de Mejora Regulatoria; la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios; el Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal y demás ordenamientos legales aplicables.





DIRECTORIO

N.P.	Puesto	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
1.	Responsable de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	Lic. Jetsabel Escobar Flores	7571201949	Jetsi.flor@gmail.com

GLOSARIO

Comisionado:

1. Orden y facultad que alguien da por escrito a otra persona para que ejecute algún encargo.
2. Conjunto de personas encargadas por la ley, o por una corporación o autoridad, de ejercer unas determinadas competencias permanentes o entender en algún asunto específico.

Mejora Regulatoria:

Es el consejo integrado por el Presidente Municipal, Sindico, Regidores, titular del Órgano de Control Interno, Secretario Técnico, representantes de personas morales autorizadas por el Ayuntamiento y los titulares de las dependencias que determine el presidente municipal.

Conjunto de acciones que realiza el gobierno para mejorar la manera en que regula o norma las actividades del sector privado y en general, en que interviene la sociedad.





Servidor Público: Es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo).

Obligación: Es aquello que una persona está forzada (obligada) a hacer. Puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral.

Estructura orgánica: Es la organización formal en la que se establecen los niveles jerárquicos, sirve para referenciar o determinar los niveles de toma de decisiones y se especifica la división de funciones, la interrelación y coordinación que debe existir entre las diferentes unidades organizacionales.





Manual de organización 2025 de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

Contralor Municipal
C.P. Yanelly Galeana Spíndola

Aprobación

Instituto Municipal de Planeación
Dra. Socorro Mosso Mateos

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Lic. Jetsabel Escobar Flores

Responsable del área

Lic. Jetsabel Escobar Flores

Fecha de elaboración: 31 de enero de 2025.

El presente Manual de Organización 2025 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

